

**RV: APORTO MEMORIAL INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN
RDO: 2022 - 00080**

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/11/2023 8:41

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j03ccctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (655 KB)

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS AUTO DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO.pdf; MEMORIAL APORTO COMUNICACIÓN AL CURADOR AD LITEM 29-09-2023.pdf; 846389-COMUNICACION_NOMBRAMIENTO_CURADOR_AD_LITEM E-ENTREGA 28-09-2023.pdf;

RDO: 2022 - 00080

DTA

Agradecemos que, a partir de la fecha, los procesos de habeas corpus y tutelas, sean remitidos al Correo Institucional tutelasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, los procesos y documentos penales deben remitirse al correo cseradenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co; las demandas civiles, laborales y de familia al correo demandasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co y los memoriales o documentos para estas áreas al correo memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cordialmente:



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Envigado, Antioquia

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa”

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

De: Rene Guzman <reneguzmanabogado@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 16:11

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Rene Guzman <reneguzmanabogado@gmail.com>; barreblush@hotmail.com <barreblush@hotmail.com>
Asunto: APORTO MEMORIAL INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

22-NOV-2023

De manera respetuosa me permito aportar 3 archivos en formato PDF, que contiene memorial por medio del cual interpongo recursos frente al auto Interlocutorio 1748 del 17 de noviembre de 2023, notificado por Estado Electrónico NO. 199 del 20 de noviembre de la misma anualidad.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

--

CARLOS RENÉ GUZMÁN BLANDÓN.

C. C. 71'722.208 de Medellín.

T. P. 100269 del C. S. de la J.

Móvil: 3225026464.

reneguzmanabogado@gmail.com

Carlos René Guzmán Blandón
Abogado Titulado
Universidad Autónoma Latinoamericana
UNAULA

Envigado – Antioquia, 22 de noviembre de 2023.

Señores:

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Circuito Judicial de Envigado.

Referencia:

Proceso: Ejecución.

Demandante: Carolina Barreneche Agudelo.

Demandado: Sebastián Mejía Aguas.

Radicado: 05266310300320220008000.

Asunto: Interposición de Recursos Auto que decreta Desistimiento Tácito.

En calidad de Apoderado de la Demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa y estando dentro del término legal, me permito Interponer Recurso de Reposición, y en Subsidio, Recurso de Apelación, en contra del auto interlocutorio No. 1748 del 17 de noviembre de 2023, notificado por Estado Electrónico No. 199 del día 20 de noviembre hogaño, lo que realizo en los siguientes términos:

El Despacho, para tomar la decisión, toma como fundamento los siguientes argumentos>:

“Dado que la parte demandante no cumplió con el requerimiento establecido en auto de 19 de septiembre de 2023, esto es, notificación al curador ad litem de la parte demandada; se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito al configurarse la causal primera del artículo 317 del C.G.P, levantar las medidas cautelares si fuere del caso y no se condenará en costas, por lo expuesto, el Juzgado ...”

El auto de 19 de septiembre de 2023, por medio del cual se me requirió la notificación del Curador Ad Litem nombrado por el Despacho, señor **LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ JARAMILLO**, fue cabalmente cumplido por este Servidor, mediante el envío de la comunicación por medio del correo electrónico certificado de Servientrega, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de RENE GUZMAN identificado(a) con C.C. 71722208 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	846389
Emisor:	reneguzmanabogado@gmail.com
Destinatario:	luveja@une.net.co - LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ JARAMILLO
Asunto:	COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM
Fecha envío:	2023-09-26 06:33
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

Calle 51 No. 49-11 - Edificio Fabricato, Oficina 713
Teléfono: 5114953 - Whatsapp: 3012715838 - Móvil: 3225026464
Correo Electrónico SIRNA: reneguzmanabogado@gmail.com
Medellín - Antioquia - Colombia.

En el mismo documento, se puede observar la trazabilidad del mensaje enviado el 26 de septiembre de 2023, así:

 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2023/09/26 Hora: 08:09:16	Tiempo de firmado: Sep 26 13:09:16 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
● Acuse de recibo	Fecha: 2023/09/26 Hora: 08:09:17	Sep 26 08:09:17 cl-t205-282cl postfix/smtp[9122]: 3694312487E1: to=<luveja@une.net.co>, relay=avas1. une.net.co[200.13.249.116]:2 5, delay=1.7, delays=0.07/0/0.56/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 38QD9GrG003629- 38QD9GrI003629 Message accepted for delivery)
● El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2023/09/26 Hora: 11:34:46	Dirección IP: 146.75.208.3 Agente de usuario: Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

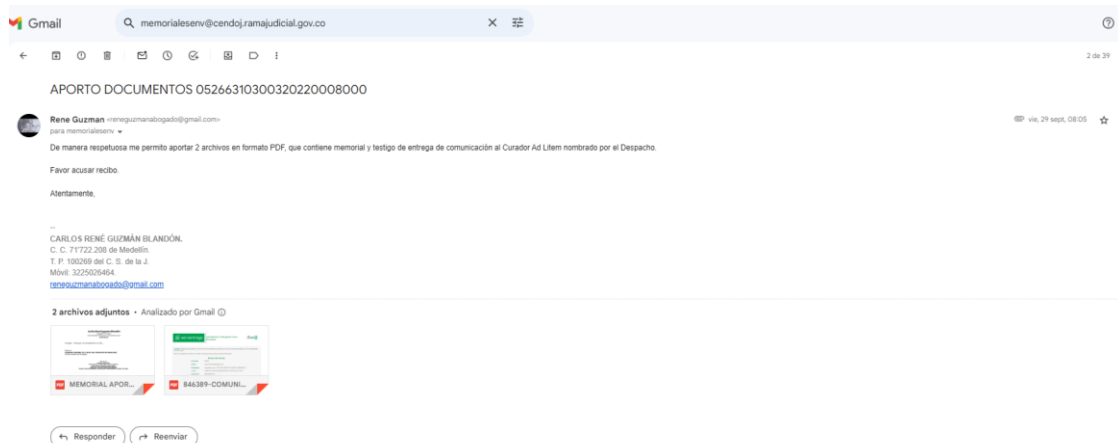
El auto aludido fue notificado por Estado Electrónico No. 162 del 25 de septiembre y, como puede observarse, el mensaje fue enviado, hubo acuse de recibo y apertura de la notificación por parte del receptor del mismo, señor **LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ JARAMILLO**, el día 26 de septiembre de 2023, solo un día después de haber notificado la decisión.

En el texto del mensaje consta que le fue remitido, también, el auto por medio del cual se le realizó el nombramiento al Curador, pero fue este quien hizo caso omiso y no realizó manifestación alguna al Despacho en relación con la aceptación o rechazo del encargo, ni demostró tener otras Curadurías a su cargo, para excusarse frente a dicho nombramiento.

El auto aludido fue notificado por Estado Electrónico No. 162 del 25 de septiembre y, como puede observarse, el mensaje fue enviado, hubo acuse de recibo y apertura de la notificación por parte del receptor del mismo, señor **LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ JARAMILLO**, el día 26 de septiembre de 2023, solo un día después de haber notificado la decisión.

Esta constancia fue remitida al correo electrónico memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Carlos René Guzmán Blandón
Abogado Titulado
Universidad Autónoma Latinoamericana
UNAULA



Los dos archivos aportados en formato PDF, fueron aportados el viernes 29 de septiembre de 2023 a las 8:05, y contenían el memorial remisorio y la constancia de trazabilidad de la notificación, cuya copia apor de nuevo, en caso que se hayan extraviado.

El correo electrónico enviado por el Suscrito a memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, fue debidamente acusado su recibo, el viernes 29 de septiembre de 2023 a las 8:07 de la mañana, dentro del horario hábil, tal como consta en la siguiente imagen:



Dado lo anterior, teniendo en cuenta que el Despacho posee una elevada carga laboral, revisando todos los días los Estados Electrónicos, no tenía conocimiento si el Curador se había pronunciado al respecto o el Despacho lo debía requerir nuevamente; mi carga procesal fue debida, legal y oportunamente cumplida, razón por la cual solicito se sirva reponer su decisión, ordenando requerir al Curador para que se manifiesta so pena de las sanciones legales; o, en su defecto, dar curso al Recurso de Apelación.

Anexo a la presente, nuevamente, el memorial por medio del cual cumplí el requisito exigido por el Despacho.

Atentamente,

CARLOS RENÉ GUZMÁN BLANDÓN

C. C. 71'722.208 de Medellín.

T. P. 100269 del C. S. de la J.

Calle 51 No. 49-11 - Edificio Fabricato, Oficina 713
Teléfono: 5114953 - Whatsapp: 3012715838 - Móvil: 3225026464
Correo Electrónico SIRNA: reneguzmanabogado@gmail.com
Medellín - Antioquia - Colombia.

Carlos René Guzmán Blandón
Abogado Titulado
Universidad Autónoma Latinoamericana
UNAULA

Envigado – Antioquia, 29 de septiembre de 2023.

Señores:

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Circuito Judicial de Envigado.

Referencia:
Proceso: Ejecución.
Demandante: Carolina Barreneche Agudelo.
Demandado: Sebastián Mejía Aguas.
Radicado: 05266310300320220008000.
Asunto: Asunto Resultado Comunicación Nombramiento Curador Ad Liten.

En calidad de Apoderado de la Demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito aportar archivo en formato PDF, que contiene el resultado de la recepción de la comunicación enviada al Curador Ad Liten nombrado por el Despacho, para los efectos procesales subsiguientes.

Por su amable atención, reciba mi agradecimiento.

Atentamente,

CARLOS RENÉ GUZMÁN BLANDÓN

C. C. 71'722.208 de Medellín.

T. P. 100269 del C. S. de la J.

Móvil: 3225026464.

reneguzmanabogado@gmail.com.

Calle 51 No. 49-11 - Edificio Fabricato, Oficina 713
Teléfono: 5114953 - Whatsapp: 3012715838 - Móvil: 3225026464
Correo Electrónico SIRNA: reneguzmanabogado@gmail.com
Medellín - Antioquia - Colombia.

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	846389
Emisor:	reneguzmanabogado@gmail.com
Destinatario:	luveja@une.net.co - LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ JARAMILLO
Asunto:	COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM
Fecha envío:	2023-09-26 06:33
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/09/26 Hora: 08:09:16	Tiempo de firmado: Sep 26 13:09:16 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/09/26 Hora: 08:09:17	Sep 26 08:09:17 cl-t205-282cl postfix/smtp[9122]: 3694312487E1: to=<luveja@une.net.co>, relay=avas1.une.net.co[200.13.249.116]:25, delay=1.7, delays=0.07/0/0.56/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 38QD9GrG003629-38QD9GrI003629 Message accepted for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2023/09/26 Hora: 11:34:46	Dirección IP: 146.75.208.3 Agente de usuario: Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM

 Cuerpo del mensaje:

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Antioquia, 26 de septiembre de 2023.

Señor:

LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ JARAMILLO.

luveja@une.net.co

De manera respetuosa me permito comunicarle que el Juzgado 3o Civil del Circuito en Oralidad de Envigado, lo ha nombrado Curado Ad-Liten, para representar al Demandado Sebastián Aguas Mejía, dentro del proceso ejecutivo radicado 05266310300320220008000.

Favor manifestar su aceptación o rechazo al cargo encomendado.

Adjunto copia del auto por medio del cual se realizó el nombramiento.

Por su atención, reciba mi agradecimiento,

Atentamente,

CARLOS RENÉ GUZMÁN BLANDÓN.

Apoderado parte Demandante

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2022-00080_nombra_curador_ad_litem19.pdf	dcb4969642f402641148e9465ee0e24fab9396c3112fc849d6c6d6cf345823e0

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.